



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de subvención presentada por la **Associació Navarclina de Pesca**, para llevar a cabo unas actividades de promoción en el deporte de la pesca y también de colaborar en las tareas de mantenimiento del área de pesca del municipio.

La entidad "Associació Navarclina de Pesca" (en adelante la entidad) se constituyó en fecha 2 de marzo de 1995, como club deportivo de régimen general, consta registrada en el Consejo Catalán del Deporte en fecha 1- 4-2015. El domicilio social es calle Diputación nº18 de Navarcles y el CIF es G60919750

La entidad tiene como objetivo el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva en concreto de las siguientes modalidades o disciplinas deportivas: pesca deportiva recreativa y de competición.

En el municipio de Navarcles, el ámbito principal de actuación de la entidad son las áreas de pesca del Lago, el río Calders y el río Llobregat.

El Ayuntamiento de Navarcles considera de alto interés la promoción y el fomento de la práctica deportiva y quiere apoyar las actividades organizadas por la Entidad.

Así mismo, es voluntad del ayuntamiento compensar los trabajos de la entidad con los trabajos de limpieza y acondicionamiento del área de pesca del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Navarcles del día 30 de enero de 2008, (OGS) artículo 10.1 a) las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general, y las subvenciones cuya formalización se realiza mediante convenio.
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público:





Ajuntament de Navarcles

tipo de convenios, artículo 47 c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado

requisitos de validez y eficacia, artículo 48.7 Cuando el convenio instrumente una subvención debe cumplir lo que prevén la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, sea aplicable .

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo, de acuerdo con el artículo 9.5 de la OGS

Por todo ello, la concejala de deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, a y la Asociación Navarclina de Pesca con CIF G60919750 de importe 1.700€ a efectos de ayudar en la financiación de las siguientes actividades:

- Actividades dirigidas a difundir el deporte de la pesca.
- Organización de concursos de pesca por las diferentes categorías y diferentes ámbitos en las áreas de pesca del municipio de Navarcles.
- Trabajos de mantenimiento de las áreas de pesca de Navarcles que comprende desde el Lago, el río Calders y el río Llobregat.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención mediante la firma de un convenio específico, en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a la Asociación Navarclina de Pesca ya los servicios municipales afectados

CUARTO.- APLICAR un gasto de 1.700€ a la aplicación 3410 48010 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez Subirana

La secretaria
Montserrat Sensat Borràs

(Documento firmado digitalmente)

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat www.navarcles.cat

